



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
O.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Miércoles, 19 de enero de 1994. — Número 13

Página 209

## SUMARIO

### 1. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Expedientes sancionadores números 61/93, 30/93 y 62/93 .	210
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en el barrio de Adarzo (Santander), Rinconeda (Polanco), Hoz de Anero (Ribamontán al Monte) y barrio de Marrón (Ampuero) .....	210

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. — Resolución por la que se dispone someter a información pública el plan de ordenación de los recursos naturales de los Picos de Europa .....	211
Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria. — Expedientes de expropiación forzosa .....	212
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de apremio a deudores .....	213

#### 3. Subastas y concursos

Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Subasta de lotes comprensivos de diversas mercancías .	216
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Subastas de bienes muebles .....	216

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Santander. — Convocatoria de cuatro plazas de auxiliares de Administración General .....	216
--	-----

#### 2. Subastas y concursos

El Astillero. — Concurso del Servicio de Recogida de Perros .....	219
---	-----

#### 3. Economía y presupuestos

Piélagos. — Notificación de embargo de bienes muebles .....	220
Santander. — Deudores a la Hacienda Municipal .....	220

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 439/92 .....	222
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 147/93 ..	223

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 168/93 .	223
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña. — Expediente número 390/91 .....	224

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

Asociación de la Tercera Edad de Corvera de Toranzo. — Obra de rehabilitación de la Residencia de la Tercera Edad de Corvera de Toranzo .....	224
---	-----

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### EDICTO

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos a causa de ausencias, la providencia de iniciación del expediente número 61/93, incoado a don José Manuel Martínez Rivero, con domicilio conocido en el número 10 de la calle Floranes, de Santander, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose constar que los hechos reflejados en el acta número 3.640, de fecha 18 octubre de 1993, formalizada por Inspectores de este Servicio, constituyen infracción administrativa en materia de normalización comercial, prevista en el artículo 3.º 3.4 del Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio, en relación con las disposiciones del Decreto 2.807/72, de 15 de septiembre, y con el artículo 34.º 5 de la Ley 26/84, de 19 de julio; comunicándole, asimismo, que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar el oportuno pliego de descargos ante este Servicio transcurridos los cuales se dará continuación al procedimiento.

Santander, 20 de diciembre de 1993.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

94/384

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

##### EDICTO

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la propuesta de Resolución del expediente número 30/93, incoado a «Promociones Incos, S. L.», con domicilio en el número 2 del pasaje de Peña, de Santander, se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo constar que, en relación con los hechos recogidos por la Inspección en el acta 3.622, de fecha 12 de agosto de 1993, los cuales posteriormente han sido subsanados para negocios futuros, el instructor del procedimiento propone que sea impuesta sanción de multa de 250.000 pesetas, y comunicando a la empresa encartada que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentar el oportuno pliego de descargos en este Servicio, transcurridos los cuales se dará continuación al procedimiento.

Santander, 27 de diciembre de 1993.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

94/18

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

D. Gonzalo Sánchez Moreno, Jefe del Servicio de Comercio de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente Edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, al haber rehusado el interesado su recepción, la resolución recaída en el procedimiento sancionador nº 62/93, incoado a D. Felipe Francisco Gómez Ramos, por este Servicio se procede, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación por medio del presente Edicto; haciendo saber al imputado que dispone del plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Presupuestos, transcurrido el cual deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, c/ Marqués de la Hermita, nº 8- 3ª planta (Edif. de Sanidad), a fin de recoger los documentos «ABONARE», imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

##### FUNDAMENTOS DE HECHO

I.—Según acta nº 3.429, de fecha 27-V-93, formalizada por Inspectores de este Servicio, quedó acreditado que, en el local que el encartado posee en el nº 40 de la c/ Carmen, ha sido expuesta al público para su venta una caja, conteniendo unos ocho kilos de manzanas «reinata», cuyo etiquetado no figuraba en la lengua oficial del Estado.

II.—Rechazada la providencia de iniciación del procedimiento al ser intentada su notificación por el Servicio de Correos el día 4 de noviembre de los corrientes, se tiene por efectuado dicho trámite, en virtud de lo dispuesto en el punto 3. del art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

III.—Rechazada la propuesta de Resolución al ser intentada su notificación por el Servicio de Correos el día 30 de noviembre de los corrientes, se tiene por efectuado dicho trámite, en virtud de lo dispuesto en el punto 3. del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.—A tenor de lo establecido en los artículos 4º y 5º del Decreto 88/89 de la Diputación Regional de Cantabria, de 23 de Noviembre, es competente este Servicio de Comercio para la resolución del presente procedimiento.

II.—Los hechos acreditados por la Inspección se consideran probados, al no haber sido presentada por el encartado prueba alguna que desvirtúe el contenido del acta.

III.—Los extremos probados pueden calificarse de infracción administrativa en materia de condiciones de venta y suministro, por el incumplimiento de las disposiciones que regulan el mercado y etiquetado de productos, prevista en el art. 3º. 3.4 del Real Decreto 1.945/83; de 22 de junio, en relación con el art. 7º.1 del Real Decreto 2.192/84, de 28 de Noviembre, el art. 19º.2 del Real Decreto 381/84, de 25 de enero, y el art. 34.6. de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

IV.—De acuerdo con lo establecido en el art. 17º.3 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, no habiéndose producido prueba en contrario de lo dispuesto en el acta de Inspección durante la tramitación del expediente, procede imponer la correspondiente sanción atendiendo a las circunstancias del caso.

Visto los textos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación,

ACUERDO: Imponer a D. Felipe Francisco Gómez Ramos, sanción de multa de DIEZ MIL PESETAS (10.000.- Pts.).

Santander, 23 de diciembre de 1993.  
  
 GONZALO SANCHEZ MORENO

94/21

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

##### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Bolado Bolado para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Adarzo (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de diciembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/157044

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Arturo Garallar Montes para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Rinconeda (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 21 de diciembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/157173

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Fernando Ribero Asensio para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hoz de Anero (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de octubre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/128066

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ampuero para la construcción de hangar de piragüismo en suelo no urbanizable del barrio de Marrón (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 22 de noviembre de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/142899

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**Instituto Nacional para la Conservación  
de la Naturaleza**

RESOLUCIÓN, por la que se dispone someter a información pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Picos de Europa.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, establece en su artículo 6º, que el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios recogidos en la mencionada Ley.

Por ello, durante un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Asturias, de Castilla y León y de Cantabria, se pondrá a disposición de los interesados la documentación correspondiente. Esta documentación estará disponible en los Servicios Centrales del ICONA en Madrid, Gran Vía de San Francisco, 4, y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Santander, Valladolid y Oviedo.

Todas las sugerencias y alegaciones que se deseen presentar al referido Plan se dirigirán a las oficinas indicadas o en cualquier otra de las previstas al efecto con carácter general en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 DIC. 1993  
EL DIRECTOR GENERAL,



94/1929

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 1993, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se dispone someter a información pública el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Picos de Europa.

La Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, establece en su artículo 6.º, que el procedimiento de elaboración de los Planes de Ordenación incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales afectados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios recogidos en la mencionada Ley.

Por ello, durante un plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Asturias, de Castilla y León y de Cantabria, se pondrá a disposición de los interesados la documentación correspondiente. Esta documentación estará disponible en los Servicios Centrales del ICONA en Madrid, Gran Vía de San Francisco, 4, y en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en Santander, Valladolid y Oviedo.

Todas las sugerencias y alegaciones que se deseen presentar al referido Plan se dirigirán a las oficinas indicadas o en cualquier otra de las previstas al efecto con carácter general en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—El Director general, Humberto da Cruz Mora.

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA****Dirección Territorial en Cantabria***Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-S-2810. Mejora de plataforma. CN-621. Tramo: Potes-Castro Cillorigo. Término municipal de Castro Cillorigo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castro Cillorigo en la fecha y horas siguientes:

Día: 1 de febrero.

Horas: Dieciséis treinta a diecisiete.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

*Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras clave: 30-S-2810. Mejora de plataforma. CN-621, de León a Santander por Potes. Punto kilométrico 411 al 418. Tramo: Potes-Castro Cillorigo. Término municipal de Castro Cillorigo. Provincia de Cantabria*

Finca: 103. Expediente: 152-103. Propietario: Don Agustín Fombellida.

Finca: 139. Expediente: 152-139. Propietario: Don Rodolfo Fombellida.

Finca: 155. Expediente: 152-155. Propietarios: Doña Amparo Salces Lamadrid y hermano.

Finca: 217. Expediente: 152-217. Propietario: Don Feliciano Paño Miguel.

Finca: 233. Expediente: 152-233. Propietario: Don Norberto Riaño Valcárcel.

Finca: 234. Expediente: 152-233. Propietario: Don Norberto Riaño Valcárcel.

Finca: 252. Expediente: 152-252. Propietario: Desconocido.

Finca: 307. Expediente: 152-307. Propietaria: Doña Natividad Soberón Briz.

Santander, diciembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

94/14

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA****Dirección Territorial en Cantabria***Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 30-S-2810. Mejora de plataforma. CN-621. Tramo: Potes-Castro Cillorigo. Término municipal de Potes. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Potes en la fecha y horas siguientes:

Día: 1 de febrero.

Horas: Diecisiete quince a diecisiete treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

*Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras clave: 30-S-2810. Mejora de plataforma. CN-621, de León a Santander por Potes. Punto kilométrico 411 al 418. Tramo: Potes-Castro Cillorigo. Término municipal de Potes. Provincia de Cantabria*

Finca: 58. Expediente: 151-58. Propietaria: Doña Veneranda Guerra González.

Finca: 77. Expediente: 151-77. Propietario: Don Alfonso Cuevas.

Santander, diciembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

94/13

**DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA****Dirección Territorial en Cantabria***Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Claves: 30-S-2200 y 30-0-2240. Mejora de plataforma. Tramo: Panes-Unquera. Término municipal de Peñamellera Baja.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Peñamellera Baja en la fecha y horas siguientes:

Día: 1 de febrero.

Horas: Once a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, diciembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

94/15

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
75 Y	ABASOLO GARCIA INOS MURIENTES ABASOLO REMEDIOS	EL MAZO. PANES.
80	BARRENA GONZALEZ AMALIA PADRINO CORDERO MARTA ROSARIO	EL MAZO. PANES.
15 GB	CAMPO LOPEZ PEDRO ALVAREZ RUBIERA VICENTE	LAS ESCUELAS. LLANES. ASTURIAS.
4	CUEVAS TURON MA PAZ DE LAS DE LAS CUEVAS TURON JOAQUIN	MARQUES DE LA ENSENADA. 16.28004. MADRID.
1	DE LAS CUEVAS TURON JOAQUIN	Marqués de la Nesenada. 16.28004. MADRID.
68	DIEGO GONZALEZ LORENZO DE IRDO S PADRINO CORDERO MARTA ROSARIO	EL MAZO. PANES.
68 AR	FERNANDEZ GONZALEZ LAUREANO	EL MAZO. PANES.
80 AR	FERNANDEZ GONZALEZ LAUREANO	EL MAZO. PANES.
60 AR	FERNANDEZ GONZALEZ LAUREANO	EL MAZO. PANES.
101 C	GARCIA TURBE. ISABEL. DELFINA PILAR Y VICENTE	VAL DE SAN VICENTE. CANTABRIA
28	JIMENEZ MENDOZA INOS ALVAREZ RUBIERA VICENTE	LAS ESCUELAS. LLANES. ASTURIAS.
17	JIMENEZ MENDOZA INOS RUBIERA ALVAREZ VICENTE	LAS ESCUELAS. LLANES. ASTURIAS.
38 GB	LLAMAZARES GARCIA COSME	RODRIGUERA. PANES. ASTURIAS.
75 YR	MURIENTES ABASOLO REMEDIOS	EL MAZO. PANES.
1 AR	PUENTE FERNANDEZ RAFAEL.	
4-ATT	Pelavo Laso Santiago	SAN ROQUE-PANES
53	SAN ROMAN CORDERO. FERNANDO	PANES

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes "RESOLUCIONES.- A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que esta debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los debitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden de 8-4-92 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.517/1991, de 11 de Octubre, esta Dirección Provincial resuelve DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Regimen	DEUDOR	Periodo	Importe
05-39/719128	ROBERTO QUIJANO MEDIAVILLA	07-08/86	32.368

Asimismo se advierte, que si no compareciesen en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución se puede interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander, a 28 DIC. 1993

EL DIRECTOR PROVINCIAL,



P. U.  
el SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE  
PAGOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS:

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada con fecha 27/12/93 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria la siguiente RESOLUCION que en su parte bastante dice:

"A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por P. DESCONOCIDO E I.B. de conformidad con los artículos 163 y siguientes del R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 165 y siguientes de la Orden de 8 de abril de 1992, que lo desarrolla y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del art. 169 de la Orden mencionada, esta Dirección Provincial resuelve DECLARAR CREDITO INCOBRABLE cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Asimismo se advierte que, si no compareciese en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra esta Resolución podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden."

C.C.C.:	DEUDOR:	PERIODO:	IMPORTE:
39/1000209 39/0049155	INFORMATICA CANTABRIA S.C. CARNICAS JESHAR S.L.	05/92 a 08/92 09/91	104.626 359.237

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables citados, expide la presente cédula de notificación en Santander, a veintinueve de diciembre de 1993.



EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION  
Fdo. Carlos Puento Gómez

94/901

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes "RESOLUCIONES.- A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que esta debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden de 8-4-92 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.517/1991, de 11 de Octubre, esta Dirección Provincial resuelve DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

Regimen	DEUDOR	Periodo	Importe
06 39/510461	ANTONIO MACEDO PINTO	06-89	5.732,-
06 39/728698	SERGIO CASTILLO ANCO	07-89 a 08-89	38.327,-
06 39/729125	ENRIQUE FORTILLA BAQUERO	09-89 a 04-90	158.688,-
06 39/729340	ALEJANDRO ROBLEDO GOMEZ	07-89 a 06-91	294.777,-
06 39/729484	MANUEL SAIZ DIEZ	11-89 a 04-90	59.518,-
06 39/729746	QUINERSINDO HUIZ DIEGO	03-89 a 02-91	195.088,-
06 39/727026	MARIA LUISA GONZALEZ GARCIA	01-89 a 12-91	755.014,-
06 39/727332	ANTONIO LLORENTE LOPEZ	07-89 a 12-91	640.548,-
06 39/370297	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ARABIA	06-89 a 08-89	18.633,-
06 39/441287	SANTIAGO ALLENDE SIERRA	08-89 a 09-89	12.422,-
06 39/507909	JULIAN LUJAN VENERO	01-89	6.393,-
06 39/521602	ANTONIO FERNANDES MOURO	04-89 a 06-89	18.805,-
06 39/521606	ANTONIO CARLOS PEHEIRA	04-89 a 05-89	12.594,-
06 39/521608	JOSE ALFREDO RODRIGUES CASTRO	04-89 a 05-89	12.594,-
06 39/521618	ANTONIO JOSE DINIS MACHADO	02-89 a 07-90	116.890,-
06 39/521619	JOSE AUGUSTO RIBEIRO MOUTINHO	02-89 a 04-91	146.024,-
06 39/521687	DOMINGO PINELO LOUREIRO	06-89 a 10-89	31.228,-
06 39/521689	VALENTIN MAGALHAES SILVA	06-89 a 10-89	31.238,-
06 39/521768	CARLOS ALBERTO CARLOS DIAS	11-89	6.383,-
06 39/521771	EUSEBIO DIAS LOURENÇO	11-89	6.383,-
06 39/521773	CARLOS MANUEL FERNANDES CAHOSO	09-89	6.383,-
06 39/521775	LUCIANO MARTINS QUERRA	10-89	6.383,-
06 39/521776	FRANCISCO NUNES LUIS	10-89	6.383,-
06 39/521777	MANUEL RAMOS CAHOSO	10-89	6.383,-
06 39/521778	ANTIBAL RIBEIRO MARTINS	10-89	6.383,-
06 39/521814	ROBERTO PEREZ HUIZ	08-89 a 09-89	7.802,-
06 39/521833	ISIDRO ALVES MARQUES	10-89	6.383,-
06 39/521834	JOAO PAULO ALVES MARQUES	10-89	3.982,-
06 39/521835	JOSE MANUEL ALVES MARQUES	10-89	6.383,-
06 39/521836	JOSE MARIA MARQUES	10-89	6.383,-
06 39/526141	JUAN ISAAC DIAZ TORRES	11-89	6.383,-
06 39/726913	CRISTINA MUER GONZALEZ	12-89 a 06-91	407.359,-
06 20/485683	DOMINGO SANTOS MEZUITTA	06-90	7.184,-
06 27/433106	ANTONIO RIBEIRO RODRIGUES	01-90 a 07-90	35.182,-
06 39/534705	ANGELO JESUS BER NEVES	08-90	7.174,-
06 39/534712	ALBERTO A. FERNANDES	08-90 a 11-90	14.176,-

Regimen	DEUDOR	Periodo	Importe
06 39/534718	MANUEL GONÇALVES GONÇALVES	04-90 a 07-90	28.180,-
06 39/334721	JOSE JESUS FARINHA	08-90	7.174,-
06 39/534724	ANTONIO AUGUSTO RESENDE TEIXEIRA	08-90	7.174,-
06 39/534734	JOSE MARTINS DOS REIS	04-90 a 06-91	74.512,-
06 39/534735	ANTONIO AUGUSTO MIGUEL FERREIRA	04-90 a 12-92	142.380,-
06 39/534736	MANUEL ALFREDO MIGUEL FERREIRA	04-90 a 11-92	127.549,-
07 39/173804	JUAN BAUTISTA GONZALEZ CRT	08-88 a 12-92	715.709,-

Asimismo se advierte que, si no compareciesen en el plazo de DIEZ DIAS ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente resolución se puede interponer reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los QUINCE DIAS siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y art. 170 de la Orden mencionada.

En Santander, a 22 de Diciembre de 1993

EL DIRECTOR PROVINCIAL,

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PAGOS, Y CREDITOS

JULIO M. ZABALLA BARQUIN

94/891

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

D. IGNACIO SANJUAN CRUCELAEGUI, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020),

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que mas adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
ABASCAL CANO, MARIANO	RAMALES	Seg. Social	17337
ALONSO ARRANZ, PEDRO	SANTOÑA	Seg. Social	325474
ALONSO SANTAMARIA, MARIA AMAYA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	76312
ALVARADO COLINA, ALEJANDRO	LAREDO	Seg. Social	160767
BADIOLA VALLE, JOSE RAMON	SANTOÑA	Seg. Social	14973
CAJABER, S.L.	CASTRO URDIALES	Seg. Social	2002846
CALERO LOPEZ DE AYALA, JESUS	CASTRO URDIALES	Seg. Social	140565
CANALES LAVIN, JOSE ANTONIO	SOLORZANO	Seg. Social	2994
CANDELA PIRIS, MARTIN	CICERO	Seg. Social	69349
CARRERAS LOPEZ, LUIS ALFONSO	LAREDO	Seg. Social	18636
CASADO BARRADAS, MIGUEL	RASINES	Seg. Social	66748
CASAS RUIZ, FELIPE	LAREDO	Seg. Social	14973
CELIS FERNANDEZ, MARCELINO	CICERO	Seg. Social	89841
CELIS FERNANDEZ, MIGUEL	CICERO	Seg. Social	74868
CHAVES TORRALBO, FERNANDO	ISLA	Seg. Social	3813
COBO PEREZ, IRENE	BAREYO	Seg. Social	2565
CON. PROPIETARIOS MARQUES DE COMILLAS	LAREDO	Seg. Social	6233473
COMERCIAL B.Y.G. ESPAÑOLA, S.A.	CICERO	Seg. Social	2729834
CONCEPCION ALVARADO, ADRIAN	SANTOÑA	Seg. Social	46528
CONDE CONDE, JESUS	LIMPIAS	Seg. Social	69109
CONSTRUCCIONES SOAN, S.A.	RAMALES	Seg. Social	516663
CUADRADO UTRILLA, ROSANA	LAREDO	Seg. Social	19287
DIEGUEZ CAMPO EMILIO	LAREDO	Seg. Social	104922
FARINA MIRANDA, ALFONSO	LIMPIAS	Seg. Social	26006
FERNANDEZ PORTERO, MONTSERRAT	LAREDO	Seg. Social	90673
FERNANDEZ VERANO, GONZALO	LAREDO	Seg. Social	69350
GABARRI JIMENEZ, EMILIO	SANTOÑA	Seg. Social	8668
GALLARDO BENITO, INES	CASTRO URDIALES	Seg. Social	5060
GALLARDO CAMPOS, MIGUEL	HERUELO	Seg. Social	98132
GALLASTEGUI GONZALEZ, JUAN RAMON	CASTRO URDIALES	Seg. Social	209853
GALLÉGO ORTEGA, ANGELES -INEM-	AMPUERO	Seg. Social	16105
GANDÁRIAS LOZANO, ALFONSO	LAREDO	Seg. Social	200052
GOMEZ CANO, JOSE MANUEL	VILLAVERDE TRUCIOS	Seg. Social	80554
GOMEZ MONTAÑA, JOSE MARIA	LAREDO	Seg. Social	54597
GONZALEZ NUÑOZ, TAMARA	LAREDO	Seg. Social	45933
JORGANES VILLASANTE, JOSE JULIAN	SANTOÑA	Seg. Social	22966
LOUKILI, AMAR	LIENDO	Seg. Social	26005
MARCO ROLDAN, FELIX	SANTOÑA	Seg. Social	239935
MAYTRANSÁ, S.A.	GURIEZO	Seg. Social	898100
MAZA CARRANDI, JOSE	SANTOÑA	Seg. Social	823894
MAZA TRUEBA, BLAS DE LA	LAREDO	Seg. Social	8364052
NORTE IMPORT SL	LIENDO	Seg. Social	746386
ODRIOZOLA GARCIA, JESUS MARIA	CASTRO URDIALES	Seg. Social	34674
OLIVEIRA FERNANDEZ, ANTONIO	NOJA	Seg. Social	26006
PEREZ RUIZ, ALFREDO	GURIEZO	Seg. Social	8668
PEÑA FUENTE, ANGEL N. DE LA	LAREDO	Seg. Social	120000
PIRIS TELO, EMILIO	RAMALES	Seg. Social	52012
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MONTE F	CASTRO URDIALES	Seg. Social	467602

NOBRE O RAZON SOCIAL	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
RESTAURANTE RONPEOLAS, S.L.	CASTRO URDIALES	Seg. Social	229899
REVILLA LASO, M. SOL	LAREDO	Seg. Social	45404
RICONDO ORTIZ, MIGUEL ANGEL	LAREDO	Seg. Social	691958
RIVAS MAZA, ANGEL (PADRE)	AMPUERO	Seg. Social	43344
ROZAS AGUERO, FRANCISCO	RASINES	Seg. Social	34675
RUIZ GOMEZ, MILARIO	CASTRO URDIALES	Seg. Social	137800
S.E.I.D.A., S.A.	CASTRO URDIALES	Seg. Social	627009
SERV. DE TRANSPORTES COLSA, S.A.	NOJA	Seg. Social	1135674
SOLANA PACHECO, CARLOS	SANTOÑA	Seg. Social	30576
TRUEBA PEÑA, JESUSA	BAREYO	Seg. Social	2246
UNIBASO GARCIA, MARGARITA	LAREDO	Seg. Social	1546

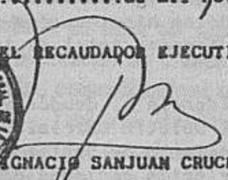
Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación el Sr. Director Provincial en Cantabria de la T.G.S.S. ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

**"PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de QUINCE días, ante el Sr. Director Provincial en Cantabria de la Tesorería General de la Seguridad Social, con carácter previo, y facultativo o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de Banco o Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, C/ San Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Laredo a 16 de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y TRES

EL RECAUDADOR EJECUTIVO  
  
 IGNACIO SANJUAN CRUCELEGUI.

93/155667

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander**

**EDICTO**

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: que en el expediente administrativo de apremio número 92/877 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra Inmobiliaria Mataleñas S.A. se ha dictado con fecha 27 de Diciembre 1.993 la siguiente:

**DILIGENCIA:** "Notificados a Inmobiliaria Mataleñas S.A., con D.N.I. C.I.F. A39050695, Código Cuenta Cotización 39/38.549/26 y domicilio en la calle Burgos nº 9- 1 de Santander, los débitos contraídos con la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre (B.O.E de 25 de Octubre de 1.991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin que los mismos hayan sido satisfechos, y de acuerdo con el orden establecido en el artículo 113 del citado Reglamento en relación con el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**DECLARO EMBARGADOS:** Los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

**APARTADO 1.1-** NUMERO DOS. Planta primera corrida, distribuida en oficinas marcadas con los números 1 a 9, del Edificio C) de la calle de Burgos número 9. Ocupa una superficie de cuatrocientos

treinta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle Burgos; Sur, edificios 22 y 24 de la calle de Fernandez de Isla; Este, casa número 7 de la calle de Burgos y Oeste, casa número 11 de la calle de Burgos. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de un veinte por ciento y en el del conjunto urbanístico de 6,67 por ciento.

Inscrita al folio 65, libro 581, finca 53.413, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

**URBANA:** NUMERO TRES. Planta segunda corrida, distribuida en oficinas marcadas con los números 10 a 18, del Edificio C) de la calle de Burgos número 9. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados, y linda: Norte, calle de Burgos; Sur, edificios 22 y 24 de la calle de Fernandez de Isla; Este, casa número 7 de la calle de Burgos y Oeste, casa número 11 de la calle de Burgos. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble de un veinte por ciento y en el del conjunto urbanístico de 6,67 por ciento.

Inscrita al folio 67, libro 581, finca 53.415, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

**URBANA:** NUMERO CINCO. Local en la planta cuarta, distribuida en oficinas marcadas con los números 28, 29, 32, 33, 34, del Edificio C) de la calle de Burgos número 9. Ocupa una superficie total de doscientos setenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Norte, finca número 6 de propiedad horizontal; Sur, edificios 22 y 24 de la calle de Fernandez de Isla; Este, casa número 7 de la calle de Burgos y Oeste, casa número 11 de la calle de Burgos. Se le asigna una cuota en el valor total del inmueble del quince por ciento y en el conjunto urbanístico del 5 por ciento.

Inscrita al folio 71, libro 581, finca 53.419, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad Número CUATRO de Santander.

**APARTADO 1.2-** El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

**APARTADO 1.3-** La deuda corresponde a Descubiertos Totales por los periodos 11/91, 12/91, 01/92, 02/92, 03/92, 04/92, 05/92, 06/92, 07/92, 08/92, 10/92 del Régimen General de la Seguridad Social con Código Cuenta Cotización 39/38.549/26. Siendo el importe de la deuda por principal SEIS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESETAS (6.352.173,-ptas), por recargo de apremio UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESETAS (1.273.164,-ptas) y unas costas presupuestadas de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000,- ptas) lo que hace una deuda total de SIETE MILLONES NOVECIENTAS VEINTICINCO MIL TRECIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (7.925.337,-ptas).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

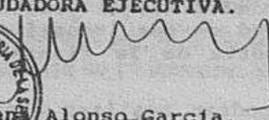
En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Real Decreto 1.517/91 anteriormente citado, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, advirtiéndoles a todos ellos que en el plazo de veinticuatro horas podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad de los bienes descritos, los cuales, de no ser aportados en el improrrogable plazo de TRES DIAS señalado en el artículo 133 de dicho texto legal, serán suplidos a costa del deudor mediante certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad dominical de los mismos; expídase, según previene el artículo 123 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 129 del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido la calle Burgos nº 9- 1 de Santander e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previniéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente publicación, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Real Decreto 1.517/1.991.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al recibo de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (BOE nº256 de 25.10.91).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Santander a 27 de Diciembre de 1993  
 LA RECAUDADORA EJECUTIVA.

  
 ALONSO GARCIA.

93/160571

3. Subastas y concursos

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**Administración de Aduanas e Impuestos Especiales**

*Subasta pública*

En el salón principal de la Cámara de Comercio, sito en la Plaza Porticada, de Santander, se procederá el día 25 de enero, a las once horas, a la venta en pública subasta de los lotes comprensivos de diversas mercancías. Los detalles relativos a los lotes y precios de tasación, así como las condiciones de la subasta están expuestos en el tablón de anuncios de la Aduana (calle Antonio López, 32, Santander). Las mercancías se podrán ver, en horario de nueve treinta a doce horas, los días 19, 20 y 21 de enero.

Santander, 29 de diciembre de 1993.—El administrador, José Luis Velarde Górriz.

94/281

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Anuncio de subasta de bienes muebles**

Dña. Elena Alonso García, Recaudadora Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander-Capital (URE 39/04).

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 88/222, que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra APONEF S.A., C.I.F. número A-39043286, por débitos a la Seguridad Social por un importe de VEINTIUN MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS NUEVE PESETAS (21.743.709,-ptas), incluido recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 11 de Enero de 1.994 la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de Diciembre de 1.993, la subasta de bienes muebles propiedad de APONEF S.A., embargados por diligencia de fecha 25 de Noviembre de 1.991, en procedimiento administrativo de apremio número 88/222, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de dicha subasta el día 3 de Marzo de 1.994, a las 10 horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U.R.E. 39/04), calle Isabel II número 30, primer piso, de esta capital y observense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. de 25 de Octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores hipotecarios y pignoratícios liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifiquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan :

- UN ORDENADOR UNIDAD DE DISCO DURO, MARCA SCHNEIDER, MODELO TOWERAT SYSTEM-220, NUMERO DE SERIE 12988.
- UNA PANTALLA MONOCROMO, MARCA SCHNEIDER, NUMERO DE SERIE MBP 81018494.
- UN TECLADO MARCA SCHNEIDER, MODELO MF2, NUMERO DE SERIE 3210B24.
- UNA IMPRESORA, MARCA AMSTRAD, MODELO DMP 4000, NUMERO DE SERIE 103689.

2.- Que los bienes se encuentran depositados en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04.

3.- Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de al menos, el 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.- Se podran realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5.- En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectua el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.- En el caso de no ser enajenado el mencionado bien en primera o segunda licitación, se celebrará almonada durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8.- Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 142.2 de la Orden de 8-4-92.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 12 de enero de 1994.

LA RECAUDADORA EJECUTIVA,



ELENA ALONSO GARCIA.

94/3784

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Providencia de subasta de bienes muebles**

PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de diciembre de 1.993 la subasta de -- Bienes Muebles de la sociedad deudora "APONEF, S.A.", con C.I.F. A-39043286 por una deuda total de 21.743.709,- Ptas. embargados por diligencia de fecha 25 de Noviembre de 1991 en expediente administrativo de apremio número 88/222 instruido en esta unidad de mi cargo.

Bienes que se subastan:

- Un ordenador unidad de disco duro, marca Schneider, modelo Towerat -- System-220, N° de serie 12988.
- Una pantalla monocromo, marca Schneider, N° de serie MBP 81018494.
- Un teclado marca Schneider, modelo MF2, N° de serie 3210B24.
- Una impresora, marca Amstrad, modelo DMP 4000, N° de serie 103689.

Tipo de subasta en Primera Licitación: 200.000,-h  
Tipo de subasta en Segunda Licitación: 150.000,-h

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 3 de Marzo de 1.994 a las 10 horas, en las oficinas de esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1º de esta capital, y observense en su trámite y realización las -- prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E. de 25 de octubre).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores hipotecarios y pignoratícios liberar los bienes -- embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifiquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios, a través del Boletín Oficial de Cantabria y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, por ser en la actualidad desconocido el paradero de referida sociedad deudora.

RECURSOS: Contra el acto notificado y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante la Dirección Provincial -- de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición de recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el -- artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander, a 11 de Enero de 1.994.-

LA RECAUDADORA EJECUTIVA,



ELENA ALONSO GARCIA.

94/3782

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

1. Personal

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**ANUNCIO**

*Convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, cuatro plazas de auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento*

Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de oposición de dos plazas de Auxiliares de Administración General (Grupo D), de turno libre y por el de Concurso-oposición de dos plazas de Auxiliar de Administración General por el sistema de promoción interna.

Caso de no cubrirse por el sistema de promoción interna se acumularán al sistema de acceso libre.

En todo caso las plazas convocadas se incrementarán con aquellas que resulten vacantes, por cualquier motivo, en la fecha de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de aprobados, de acuerdo con la base novena de la convocatoria.

### **BASES**

#### **Primera. Requisitos de los aspirantes.**

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido, en la fecha de la convocatoria, entre los 18 y los 55 años de edad. Este requisito no será exigible a los aspirantes del turno de la promoción interna.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Estar en posesión de una titulación de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes de promoción interna deberán reunir además el siguiente requisito:

Pertenecer a las Subescalas del grupo E del Ayuntamiento de Santander, con una antigüedad en las mismas de al menos dos años.

#### **Segunda. Solicitudes.**

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en 1.200 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del Concurso-oposición.

#### **Tercera. Admisión de los aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### **Cuarta. Constitución del Tribunal.**

**PRESIDENTE.**- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO.**- Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue (con voz y voto).

#### **VOCALES.**

- Un representante de cada Grupo Político (Mixto, Partido Popular y Partido Socialista).
- Un Funcionario de la Corporación.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Dos funcionarios de carrera designados por la Corporación a propuesta de la Junta de Personal (de los cuales solamente uno tendrá derecho a voz y voto).
- El Jefe del Servicio de Régimen Interior.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

#### **Quinta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.**

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderán a los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra B.

#### **Sexta. Fases del Concurso Oposición.**

##### **1. FASE DE CONCURSO. (Únicamente para los aspirantes del turno de promoción interna).**

- Antigüedad: Se concederán 0,04 puntos por cada mes completo de servicios, en las subescalas del grupo E del Ayuntamiento de Santander, hasta un máximo de 10 puntos.
- Historial profesional: Se valorarán de 0 a 6 puntos.
- Cursos de promoción superados en Centros Oficiales de Formación de Funcionarios:
  - De 30 a 100 horas lectivas: 0,25 Puntos.
  - Más de 100 horas lectivas: 0,50 Puntos.

Por este concepto no se podrá superar 4 puntos.

La fecha de referencia para esta fase de Concurso será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

##### **2. FASE DE OPOSICIÓN. (Común para el turno libre y el de promoción interna).**

#### **Primer Ejercicio**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una exposición escrita de dos temas (uno de la parte primera y el restante de la segunda), extraídos al azar por el aspirante, de la relación que figura en el Anexo.

El opositor dispondrá de un período máximo de 60 minutos para el desarrollo de los mismos.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

#### **Segundo Ejercicio**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio constará de dos partes:

**Primera parte.**- Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto en máquina de escribir no eléctrica ni electrónica. Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la corrección de presentación del escrito.

**Segunda parte.**- Consistirá en escribir a máquina la redacción de un trabajo propio de Auxiliares previamente planteado por el tribunal. El tiempo máximo para la realización de este documento será de 15 minutos. Se valorará la redacción y presentación correcta del escrito.

Este segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que en la primera parte del ejercicio no superen las 250 pulsaciones y aquellos que no alcancen un mínimo de cinco puntos en la nota media de las dos partes del ejercicio (Media aritmética simple).

**Tercer Ejercicio**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico y de conocimientos generales dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. Este cuestionario estará compuesto por 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta.

Se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

**Calificación de los Ejercicios.**

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

**Séptima.- Lista de aprobados.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

**Octava. Nombramiento.**

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios de Carrera de la Corporación.

**Novena. Ley de Oposición.**

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admón. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/91, de 7 de Junio.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.



Santander, 7 de Enero de 1994.

EL ALCALDE.

Fdo. Manuel Huerta Castillo.

94/2604

**A N E X O**

**PARTE PRIMERA**

**DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO**

TEMA 1.- La Constitución española de 1978.

TEMA 2.- Derecho y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

TEMA 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

TEMA 7.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 9.- Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 10.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

TEMA 11.- La responsabilidad de la Administración.

**PARTE SEGUNDA**

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

TEMA 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 3.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 4.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

TEMA 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 6.- La función pública local y su organización.

TEMA 7.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

TEMA 8.- Los bienes de las entidades locales.

TEMA 9.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 10.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 11.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados - locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 13.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 14.- Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMA 15.- Los Presupuestos locales.

## 2. Subastas y concursos

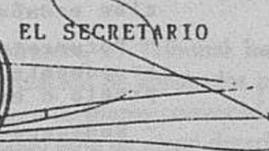
## AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

*Pliego de condiciones para la contratación por concurso del Servicio de Recogida de Perros*

- 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.**— Servicio de recogida de perros en el término municipal, así como su alojamiento en instalaciones adecuadas y posterior cesión o sacrificio, conforme Decreto 46/92, de 30 de Abril, de la Consejería de Ganadería... (BOC. del 25 de Mayo), en desarrollo de la Ley de Cantabria de 18 de Marzo de 1.992, de Protección de los Animales.
- 2º.- DURACION DEL CONTRATO.**— El período será de un año, con posibilidad de prórroga expresa anual.
- 3º.- CONTRATISTA.**— Podrán tomar parte en el presente concurso, las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad o incompetibilidad del Art. 9 de la Ley de Contratos del Estado.  
Deberá ser sujeto pasivo en el Impuesto sobre Actividades Económicas en Epígrafe correspondiente al objeto del contrato.
- 4º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**— La prestación del Servicio de recogida de Perros en abandono o vagabundos, en las condiciones mínimas señaladas en el Decreto de Cantabria 46/1.992, de 30 de Abril (BOC 25 de Mayo) y comprendiendo:
- Personal, equipo y medios auxiliares precisos para el cumplimiento del objeto de este contrato.
  - Disponer de instalaciones para el alojamiento de los animales recogidos que reúnan los requisitos del Art. 32 del Decreto de Cantabria, citado.
  - Mantener los animales recogidos durante los plazos mínimos siguientes:
    - a) Perros sin identificación: 10 días.
    - b) Perros con identificación: 3 días a partir de la notificación para recuperarlo, abonando los gastos ocasionados por su mantenimiento.
    - c) Transcurridos los plazos citados se podrá: sacrificarlos por método permitido, ó donarlos ó cederlos previamente saneados.
  - El número máximo de perros a mantener, será de quince por día.
  - El período de recogida será el siguiente:
    - a) Caso normal, un recorrido semanal por el Municipio.
    - b) Excepcionalmente, en caso de urgencia a solicitud de la Policía Municipal, manteniendo un teléfono a disposición de este servicio, de 9 de la mañana a 9 de la noche.
  - Remitir informe mensual al Ayuntamiento, con referencia al último día del mes, indicando:
    - Perros recogidos.
    - Perros entregados, en adopción o a sus dueños.
    - Perros sacrificados.
    - Perros que se mantienen en la instalación.
  - Estar al día en las obligaciones fiscales y de seguridad social.
  - Póliza de seguro en garantía de daños a terceros o instalaciones municipales.
- 5º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**— Facilitar, a petición del contratista adjudicatario, policía o personal municipal de acompañamiento en la prestación del servicio.  
Pagar, por meses vencidos, el precio de adjudicación del servicio.
- 6º.- TIPO DE LICITACION.**— No se señala tipo de licitación. La propuesta a realizar por el contratista, se referirá al TOTAL ANUAL, incluido el IVA que corresponda. El pago del servicio será por doceavas partes a mes vencido.
- 7º.- FIANZA.**— Para tomar parte en el presente concurso, deberá cualquiera de los medios admitidos en derecho y a los efectos del Art. 73 del Reglamento de Contratación, una fianza de DIEZ MIL pesetas.  
El adjudicatario de este contrato formalizará la fianza definitiva de VEINTICINCO MIL pesetas (25.000 Pts.).
- 8º.- GASTOS DEL CONTRATO.**— Serán a cargo del adjudicatario el pago de los anuncios legales que procedan, así como el IVA y cuantos gastos e impuestos, tasas y precios públicos se originen por ejercicio del derecho a que se refiere el presente pliego de condiciones.
- 9º.- PLIEGO DE CONDICIONES.**— Una vez aprobados por la Comisión de Gobierno, se expondrán al público durante el plazo de ocho días, con anuncio en el BOC, para que puedan examinarse en las oficinas municipales y presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la misma Corporación. En este caso se aplazará la licitación.
- 10º.- PROPUESTAS DE MEJORAS.**— Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.  
Las modificaciones deberán valorarse y justificar las mejoras o ventajas que representen para el Ayuntamiento.
- 11º.- CRITERIOS DE VALORACION.**— Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:
- Precio o coste del servicio.
  - Requisitos de las instalaciones.
  - Experiencia profesional del adjudicatario.
  - Medios personales y materiales a utilizar.
- 12º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.**— Se presentarán en sobre cerrado en que figure: "Proposición contrato Servicio recogida de perros".  
Dentro de este sobre se contendrán dos más, con la denominación y contenido siguiente:
- SOBRE A). REFERENCIAS.** Incluirá la documentación:
- Memoria, firmada por el licitador, con sucinta referencia a la prestación del servicio, medios de todo orden a emplear en el cumplimiento del objeto del contrato, así como la descripción de las posibles mejoras a realizar, con su valoración económica.
  - Documentos que acrediten la personalidad del proponente y el carácter con que actúa (nombre propio o en representación).
  - Resguardo de la fianza provisional.
  - Declaración de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y obligaciones tributarias.
  - Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.
  - Todos aquéllos que considere conveniente como aclaración o justificación de la propuesta formulada.
- SOBRE B) OFERTA ECONOMICA.**— En modelo que podrá ser de la forma siguiente:
- D. \_\_\_\_\_ mayor de edad, DNI. en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ que acredita), manifiesta que enterado de las condiciones para la contratación del "Servicio de recogida de perros" se compromete al cumplimiento del contrato en el precio de \_\_\_\_\_ pts. anuales, IVA incluido.
- En Astillero, a \_\_\_\_\_
- FIRHADO \_\_\_\_\_
- 13º.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**— Las proposiciones, en la forma indicada en la cláusula anterior, se presentarán en horas de oficina, en el Registro del Ayuntamiento de Astillero, durante el plazo de DIEZ días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- 14º.- APERTURA DE PLIEGOS.**— Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Astillero, a las 13 horas del día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación fijado en la cláusula de presentación de proposiciones.  
Constituida la Mesa, según determina el Art. 113.3 del Texto Refundido, el Presidente advertirá a quienes concurren que puedan examinar las pliegos, compulsarlas con los asientos del libro registro, solicitar las aclaraciones y formular observaciones que estimen pertinentes.  
Seguidamente el Presidente procederá según determine el Artículo 34.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.  
Terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional, se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación o, en su defecto, a los técnicos que designa la misma, pero que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.
- 15º.- ADJUDICACION DEFINITIVA.**— Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, por la Comisión de Gobierno, se ejercerá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.
- 16º.- INTERPRETACION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**— Corresponde a la Comisión de Gobierno la prerrogativa de interpretar, resolver dudas y modificar este contrato, según el Art. 114 del Texto Refundido, y 50 y siguientes del Reglamento General de Contratación.
- 17º.- EXTINCION DEL CONTRATO.**— Además de por cumplimiento del plazo contratado, tendrá lugar por las causas siguientes:

- a) Las señaladas en el Art. 75 de la Ley de Contratos del Estado.
- b) Las derivadas de incumplimiento de contrato.

- 18ª.- **REGIMEN DE SANCIONES.**- El contratista está obligado a cumplir sus obligaciones señaladas en la condición 4ª. Al segundo requerimiento por incumplir con condiciones del contrato, por causa no imputable al Ayuntamiento y previa audiencia, se podrá acordar por la Comisión de Gobierno la extinción del contrato con pérdida de la fianza prestada.
- 19ª.- **CARACTER DEL CONTRATO.**- El contrato que se regula en las presentes condiciones, tienen naturaleza administrativa, ajustándose a las reglas señaladas en el Art. 112.2.1 del Texto Refundido.
- 20ª.- **FORMALIZACION.**- A instancia del adjudicatario y a su coste, podrá formalizarse este contrato en escritura pública. En otro caso se formalizará en documento administrativo, dando fe el Secretario de la Corporación (Art. 113.6 del Texto Refundido).
- 21ª.- **APROBACION Y DELEGACION.**- Las presentes cláusulas económico-administrativas fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión de diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.-  
En Astillero, a 17-Diciembre-1.993

EL ALCALDE  EL SECRETARIO 

JUAN MANUEL MARTÍNEZ EPIFANIO SÁNCHEZ DE LA TORRE

94/2232

### 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### Recaudación

#### Notificación de la diligencia de embargo de bienes muebles

En el expediente ejecutivo de apremio número 118/90 que se le sigue en esta Recaudación Municipal a D. FERNANDO MERINO FERNANDEZ, con domicilio fiscal en Bº San Antonio 52 B) de Renedo y DNI 13.527.525, por débitos a la Hacienda Municipal en concepto de IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA, correspondiente a los ejercicios de 1.986, 1.987, 1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992 y no habiéndose satisfecho en el plazo legal, se ha dictado por esta Recaudación Diligencia de Embargo de Bienes Muebles que transcrita literalmente dice lo siguiente:

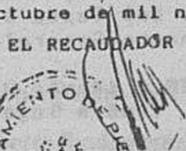
**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor D. FERNANDO MERINO FERNANDEZ con domicilio en el Bº San Antonio de Renedo, DECLARO EMBARGADO, los vehículos matrícula VA-48704 marca SEAT; matrícula S-9612-D; marca CHYSLER, matrícula S-43751 marca BULFACO; matrícula BI-0278-A marca RENAULT,

- 1ª) propiedad del deudor y a tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento General de Recaudación ACUERDO;
- 1ª) Notificar al deudor y requerirle: a) Para que inmediatamente haga entrega del vehículo embargado con su llave de contacto y documentación bajo apercibimiento que de no entregarlo se ordena su captura, depósito y precinto en el lugar que fuera hallado, procediendo el ejecutor al nombramiento de depositario con carácter provisional.
- b) Para que en el plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador, advirtiéndole que de no hacerlo así o de recaer las designaciones en personas de solvencia económica y capacidad profesional, respectivamente será nombrado depositario por la Alcaldía en su defecto por el ejecutor, llevándose a cabo la tasación por perito que nombre el mismo ejecutor.
- 2ª) Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico para que del mismo se haga anotación en el expediente del vehículo a efectos de constancia en la tramitación de transferencia que pudiera hacerse a tercera persona.
- 3ª) Que de no ser entregado por el deudor el citado vehículo se notifique a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía para que por sus Agentes se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo en el lugar en que fuese hallado, poniéndose acto seguido con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Recaudación. Piélagos a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres. P.D.O EL RECAUDADOR.

Lo que notifico a Vd. a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria, podrá recurrir en reposición en el plazo de UN MES ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Piélagos o reclamación Económico Administrativa en el plazo de DOS MESES ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, contándose ambos plazos desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. Al mismo tiempo le comunico a Vd. que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos / condiciones que señala el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Renedo a quince de octubre de mil novecientos noventa y tres

EL RECAUDADOR



94/3591

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **Damaso C.A. López de Atalaya Sainz de Rozas y Dolores Rivas Barcena** con NIF/CIF 13.705.670 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA:** Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 5 de Agosto de 1988 en la cantidad de 13.426.000,- Ptas., cuya tasación ha sido efectuada por: el Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación Inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

- Importe de Valoración .....	13.426.000,-	Pts.
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes .....	7.709.389,-	Pts.
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación .....	5.716.611,-	Pts.
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda) ...	4.287.458,-	Pts.
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).		

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este Municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica, podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente".

Santander, a 28 de Diciembre de 1993  
EL RECAUDADOR - AGENTE EJECUTIVO,




94/1250

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Valoración de Bienes embargados, Cálculo del Tipo para Subasta y Requerimiento entrega Títulos de Propiedad que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **JUNCO-1 S.A.** con NIF/CIF en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra Vd., por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

**DILIGENCIA DE VALORACION Y CALCULO DEL TIPO PARA SUBASTA:** Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 22 de Febrero de 1991 en la cantidad de 8.376.000,- Ptas., cuya tasación ha sido efectuada por: El Sr. Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santander se le comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la Tasación Inicial efectuada, el Tipo de Valoración para la subasta será:

- Importe de Valoración .....	8.376.000, Pts.
- Cargas que gravan y que quedarán subsistentes .....	..... Pts.
- Tipo de Subasta en 1ª Licitación .....	8.376.000, Pts.
- Tipo de Subasta en 2ª Licitación (cuando proceda) ...	6.282.000, Pts.
- Posturas admisibles igual al Tipo de Subasta en 1ª y 2ª licitación (según proceda).	

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este Municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus Bienes Inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del actual Reglamento General de Recaudación.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Contra este acto que se le notifica, podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 30 de Diciembre de 1993  
EL RECAUDADOR - AGENTE EJECUTIVO,



94/1249

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E BANCARIA	N. CUENTA	IMPORTE
55/93	AGUERO LASTRA M ANGELES	13643845	BANCO SANTANDER	11732	8.410.-
22808/91	BADA BLANCO LUCIO	13860093	BANCO CENTRAL HISP.	7384	13.410.-
8825/93	CERECEDA TARNOS M CARMEN	13710795	BANCO SANTANDER	70913	3.000.-
8883/91	GOMEZ GUTIERREZ MANUEL	13657995	CAJA CANTABRIA	20003753	17.700.-
7598/93	GOMEZ RAMOS FELIPE F	13726628	CAJA CANTABRIA	1759951	14.300.-
1407/93	GRADO SANZ JUANA	13508437	BANCO SANTANDER	11833	70.333.-
06262/91	GUARDADO HUIDOBRO LUISA	13644303	CAJA CANTABRIA	188033	36.900.-
12511/93	LLANA ALVAREZ MIRANDA F	13650931	CAJA CANTABRIA	14000869	2.180.-
908/92	MERINO VALDOR SL	E839030885	BANKINTER	104824	78.480.-
16179/91	HAVAHUEL SAIZ M PILAR	13674295	CAJA CANTABRIA	310037347	18.738.-
24379/91	ORTEGA RIVAS ESTEBAN	37634311	BANCO CENTRAL HISP	2194000322	4.900.-
24752/91	ORTIZ HORNAZABAL GERMAN	13672689	CAJA POSTAL	1143338	8.893.-
10264/93	OTI SANTAOLALLA ENRIQUE	13887892H	CAJA CANTABRIA	1110002080	8.064.-
1956/93	PRIETO CANO RICARDO	24049657	BANCO CENTRAL HISP	141954	12.000.-
22641/91	RUIZ AGUERO JESUS IGNACIO	13668668K	CAJA CANTABRIA	30069794	1.043.-
45713/91	SOLANO RUIZ M VICTORIA	13757593	BANCO CENTRAL HISP	1464160	2.562.-
17910/91	TORREGROSA ARQUES ROSA	13680512	CAJA CANTABRIA	1791954	42.207.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a once de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.



94/3052

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Recaudación General de Tributos Municipales**

**EDICTO**

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	EMPRESA	IMPORTE
56.956/91	AGUSTIN MARTINEZ VELATEGUI	13.640.597	RECAMBIOS ROLMAR S.L.	43.350.-
63.140/91	JOSE MANUEL VILLA BALDOR	13.575.020	I.N.S.S. (PENSION)	101.545.-
76.978/91	ALFREDO PEREZ CRESPO	13.705.879	PEREZ VEGA S.A.	79.508.-
99.318/91	RICARDO PENILLA PEÑIL	13.501.353	FRIO RICARDO S.A.	296.462.-
100.836/91	M. CONCEPCION ALDEA GARCIA	12.713.334	CENTRO MEDICO M. VALDECILLA	217.418.-
113/92	MARCELINO DIAZ ESPAÑA	13.529.642	DIAZ PEREZ Y CIA. S.A.	2.146.171.-
653/92	JUAN A. NISTAL REGUELA	13.728.754	CAJA DE AHORROS DE SANTANDER	146.047.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 12 de Enero de 1994.



94/3056

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**Recaudación General de Tributos Municipales**  
**EDICTO**

**DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
3379/93	AMBROSIO RODRIGUEZ MANUEL	13483211	BANCO CENTRAL HIS.	73920	2.400.-
101636/91	BARCINA FUENTE JUAN	13748303	CAIXA	30014	87.952.-
3227/92	BARCENA GÓMEZ PEDRO J	13693552	BANKINTER	100500185	37.682.-
12575/91	CAMPUZANO GAÑO JUAN J	13640212	CAJA CANTABRIA	130051684	810.-
52353/91	CASTILLO RIVERO MIGUEL	13555938	BANCO SANTANDER	1049	11.970.-
72044/91	CONCHA GONZALEZ M JESUS	13712702	CAJA CANTABRIA	980009709	1.100.-
97626/91	DELCAN SA	A39085873	CAJA CANTABRIA	20-0-17.361-3	10.030.-
2709/93	ESCALLADA COTERO EMILIO	13729029	BANCO HERRERO	31348	9.600.-
119518/91	EXPO DISTRIBUCIONES SA	A39035308	BANCO SANTANDER	42942	30.900.-
29935/91	FERNANDEZ CAVADA BUST. PE	13484871	CAJA CANTABRIA	35769	9.000.-
91541/91	FUOLI BATISTIN MARIO	16925555	BANCO BILBAO VIZCAYA	203721	5.000.-
52425/91	FUOLI BATTISTIN MARIO	X1721551	BANCO SANTANDER	90811	567.-
534/92	GIL ELIZALDE CESAR G	13742196	CAJA CANTABRIA	10009203	1.200.-
71681/91	GONZALEZ ALVAREZ M LUZ	21896917	CAJA CANTABRIA	461377	14.112.-
79341/91	HONTAVILLA GARCIA VALENTIN	13745315	CAJA CANTABRIA	550074323	7.560.-
88122/91	HUELLA GRAFICA SA	A39057567	BANCO MADRID	1674271	39.701.-
124257/93	INTRA CORPORACION FINAN	A48002612	BANCO EXTERIOR	30.1762-J	44.036.-
3642/93	MERINO GONZALEZ MIGUEL A	13927760	CAJA CANTABRIA	80088389	4.800.-
55418/91	MIER GUTIERREZ TOMAS	13477413	CAJA CANTABRIA	20008872	1.500.-
119221/91	MORO ONGAY EUGENIO	13479494	BANCO SANTANDER	90476	16.100.-
7905/91	MUÑOZ MUÑOZ ANTONIO R	13699685	BANCO BILBAO VIZCAYA	164075	800.-
25222/91	NAVEDO CAMAZON TOMAS	13669764	CAJA CANTABRIA	150005896	9.255.-
114654/91	OLAVARRIA SOTO DONATO	13646229	CAJA CANTABRIA	990008134	15.452.-
113130/91	PALACIO ANGULO FRANCISCO	13511817	BANCO SANTANDER	6460	13.315.-
57377/91	PEDREGUERA BARRIO EVA	13693365	CAJA CANTABRIA	40209984	22.485.-
93166/91	PELAEZ IZQUIERDO IRENE	13904022	CAJA CANTABRIA	1110001384	1.700.-
05885/91	PELLICER GOMEZ HORTENSIA	13635920	CAJA CANTABRIA	60099430	12.000.-
126911/91	PEÑA CAMPO JOSE LUIS	13734932	CAJA CANTABRIA	150007868	12.500.-
4607/93	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	13670859	BANCO BILBAO VIZ.	106900045	123.000.-
39485/91	PRIETO CASTRO JESUS	13654726	CAJA CANTABRIA	60016058	58.000.-
117321/91	REVILLA CUEVAS FRANCISCO	13555247	BANCO SANTANDER	6786	23.542.-
1045/91	RODRIGUEZ ARISTI ACAPITO	13500879	CAJA CANTABRIA	130000582	11.964.-
71483/91	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN	13855192	CAJA CANTABRIA	143012	3.998.-
13015/91	RUBIO ZAHORA LUIS ALB	13690021	CAJA CANTABRIA	80022797	2.100.-
81620/91	RUIZ JAUSORO EMILIA	13476111	CAJA CANTABRIA	990000743	773.-
20634/91	SALADO SOLER MANUEL	13707790	CAJA CANTABRIA	1000006428	15.422.-
90401/91	SECO GONZALEZ ANA	5264528	CAJA CANTABRIA	10010151	1.670.-
18999/91	SOROD ODRIUZOLA FCO JOSE	13697169	CAJA CANTABRIA	500024691	900.-
17503/91	SUHILLERA JUAN GERARDO	13470710	CAJA CANTABRIA	20035383	1.300.-
88638/91	TOCA GOMEZ JESUS	13648623	BANCO SANTANDER	382679	4.864.-
71698/91	TORRE MONTES FCO ANTONIO	13771210	CAJA CANTABRIA	60032738	2.975.-
80586/91	TRIO ZABALA FERNANDO	13596885	CAJA CANTABRIA	1925255	3.292.-
21663/91	VALLEJO TEJEDOR ANTONIO	13690985	CAJA CANTABRIA	1653253	14.424.-
92874/91	VERMON SC	G39072459	BANCO SANTANDER	63691	27.158.-
868/93	WORK SANTANDER SA	A39099940	BANCO ESPAÑOL CRE.	865337273	268.455.-
3566/93	ZAMANILLO ROBLEDO FCO	13631325	CITIBANK ESPAÑA	88021623	7.200.-
10380/91	ZATARAIN IGLESIAS ROBERTO	854195	CAJA CANTABRIA	1130534	161.133.-
18466/91	ZORRILLA GOMEZ JULIO	13691409	CAJA CANTABRIA	1596726	2.600.-
22582/91	ZUBELDIA ALOHNSO LUIS C	13712706	CAJA CANTABRIA	1030039365	3.268.-

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a once de enero de mil novecientos noventa y cuatro.



*[Handwritten signature]*

94/3057

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**1. Anuncios de subastas**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
 DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 439/92*

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo y su partido, Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 439/92, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representada por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, contra don Federico Manuel Ortiz Arroyo y doña Matilde Llanderal Vidal, sobre reclamación de crédito hipotecario, cuantía 8.716.133 pesetas, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días, la finca hipotecada y que se relaciona a continuación:

Elemento número 8. Piso tercero fondo derecha subiendo, tipo N. Se sirve por el portal único de la edificación, situado en la calle Ruayusera y está dotado de dos puertas de acceso, una principal situada al fondo a la derecha y otra de servicio situada a la izquierda subiendo. Tiene una superficie de 102 metros 41 decímetros cuadrados útiles, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, comedor-estar y cuatro habitaciones y trastero. Está dotado de una terraza situada al Norte sobre la calle del Medio de 2 metros 40 decímetros cuadrados y otra terraza situada al Sur, a manera de azotea sobre la cubierta de la edificación, de 12 metros cuadrados. Linda: Norte, aires sobre la calle del Medio; Sur, aires sobre la cubierta del edificio y a su través, con calle Ruayusera, piso de su misma planta, tipo M, caja de escalera y patio de luces; Este, con muro de esta edificación y a su través con don Manuel Alboy, casa número 31 de la calle Ruayusera, caja de escalera y patio interior de luces, y Oeste, con muro de la edificación y a su través, con casa número 18 de

la calle del Medio y con casa número 25 de la calle Ruayusera y con patio interior de luces. Tiene en su interior y completamente circundante a manera de enclave un patio de luces con el cual linda por todos sus lados.

Inscripción: Inscrito al tomo 431, libro 199, folio 81, finca 20.985, inscripción primera.

Participa en los elementos comunes por 17 enteros 25 centésimas por 100 (17,25%).

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 9 de febrero, a las once horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 15.540.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 7 de marzo, a las once horas, caso de haberse declarado desierta la primera, por el tipo de tasación rebajado en un 25%.

En tercera subasta, el día 30 de marzo, a las once horas, caso de haberse declarado desierta la segunda y sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El tipo de subasta es el de 15.540.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.<sup>a</sup> Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Laredo a 22 de noviembre de 1993.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

94/1641

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 147/93

EL ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SANTANDER Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado y con el Núm. 147/93 tramitan autos del procedimiento Judicial Sumario Art. 131 de la L.H. a instancia de Banco Español de Crédito S.A.

frente a Eduardo José Gutiérrez Barrada

en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de Marzo de 1994, para la segunda el día 11 de Abril de 1.994 y para la tercera el día 11 de Mayo de 1.994, todas ellas a sus 11,30 horas, las que se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

**Primera:** Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. **Tipo para la primera subasta: 18.500.000 pte.**

**Segunda:** Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, núm. 3877/0000/18/147/93 del BANCO BILBAO VIZCAYA S.A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, **NO ACEPTÁNDOSE DINERO O CHEQUES EN EL JUZGADO.**

**Tercera:** Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta:** En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.<sup>a</sup> de este Edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la secretaría del Juzgado.

**Quinta:** Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup>, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

**Sexta:** El presente Edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.<sup>a</sup> del Art. 131 de la L.H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

**Séptima:** Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subasta en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

a 4 de Noviembre de 1.9 93

EL SECRETARIO

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—URBANA.— Parcela en Urbanización La Miná, sita en Puente Arce, término municipal de Pielagos (Cantabria). Es la cuarenta y una A del plano parcelario. Mide mil metros cuadrados. Linda al Norte, vial; sur, vial; Este, parcela cuarenta y uno B, y Oeste parcela cuarenta B.

Inscrita al tomo 2.103, libro 295, folio 80, finca 32.096, del libro de Pielagos.

94/3687

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 168/93

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo (Cantabria),

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado con el número 168/93, a instancias de don José Antonio Fernández Lahhein, representado por el procurador señor González Martínez, contra don Ramón García Gómez, doña Rosa Martínez Sierra y la compañía de seguros «Catalana Occidente», se ha acordado citar a los demandados don Ramón García Gómez y doña Rosa Martínez Sierra, cuyo último domicilio se desconoce, para que el próximo día 14 de febrero, a las diez horas, comparecerán en la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles de que de-

berán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

En Medio Cudeyo a 14 de diciembre de 1993.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

94/1880

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTOÑA**

*Expediente número 390/91*

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia número uno de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 390/91 se tramitan autos de juicio verbal civil promovidos por don Plácido Salgado Trevilla, contra don Francisco Javier Blas Montes y compañía de seguros «U. A. P.», sobre responsabilidad civil dimanante de accidente de circulación, en cuyos autos se ha acordado citar al demandado en ignorado paradero para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 14 de febrero, a las diez treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle y que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Para que sirva de citación al demandado don Francisco Javier Blas Montes, expido y firmo el presente, en Santoña a 30 de diciembre de 1993.—El juez, José María del Val Oliveri.

94/3603

**V. ANUNCIOS PARTICULARES**

**ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD  
DE CORVERA DE TORANZO**

*Obra de rehabilitación de la Residencia  
de la Tercera Edad de Corvera de Toranzo  
en el pueblo de San Vicente de Toranzo*

**PLIEGO DE CONDICIONES.**

1ª.-El proyecto de la obra suma 24.568.296 pesetas, se realizara con estricta sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto Don Luis Angel Negueruela Ceballos, cuyas condiciones técnicas y facultativas forman parte del mismo.

2ª.-Las obras habrán de ser realizadas en el improrrogable plazo de 300 días naturales a contar del siguiente día de la adjudicación, y en fianza se deberá depositar el 2% a la adjudicación provisional y el 5% a la adjudicación definitiva, además de un Aval por el valor del 30% de la obra.

3ª.-La demora en la terminación de las obras se sancionará con multa exigible sobre la garantía constituida, consistente en 50.000 pesetas por cada día que trascurra y de 100.000 pesetas por día si trascurriesen a partir de 15 días naturales.

4ª.-La deficiencia de las obras podrá dar lugar a la imposición de multas hasta el limite marcado por la Ley y a la rescisión del contrato en perjuicio del contratista, quién lo acepta a "riesgo y aventura".

5ª.-Serán de cargo del contratista cuantos gastos se originen del expediente, incluido toda clase de impuestos, desde su iniciación hasta su total conclusión.

6ª.-El adjudicatario habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, en cuanto a los empleados y operarios que tuviera a su cargo, así como las que tienen por objeto la protección a la industria nacional.

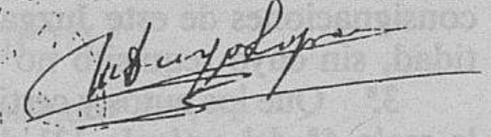
7ª.-El pago de la adjudicación se hará contra certificaciones mensuales realizadas por el Aparejador municipal, previo cumplimiento de los trámites contables reglamentarios.

8ª.- En las mismas condiciones, a la apertura de las plicas se dará preferencia de adjudicación a los contratistas que lleven más de un año empadronado en este municipio, a demás de adjudicar al contratista que presente un pliego con mejores condiciones económicas para la dirección de la Asociación de la 3ª Edad de Corvera de Toranzo.

9ª.-Las plicas tendrán un plazo de presentación de 10 días, contados desde la publicación del presente Pliego de condiciones en el Boletín Oficial de Cantabria.

10ª.-La apertura de las plicas y su adjudicación se realizará a las 12 horas del día siguiente una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas en las oficinas provisionales de la ASOCIACION DE LA 3ª EDAD en el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

El Presidente de la Asociación de la 3ª Edad de Corvera de Toranzo.



Fdo. MANUEL DIEGO LOPEZ,

94/284

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958